

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Suscripción en Córdoba. (Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. (Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.)

DOMINGO 13 DE DICIEMBRE DE 1868.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XIX.

Sección oficial.

DECRETO SOBRE LA UNIDAD DE FUEROS.

(Conclusion.)

Art. 1144. Cuando sustanciado el expediente de calificación, resultasen méritos para calificar la quiebra de tercera, cuarta ó quinta clase, se procederá á la formación de causa criminal, cuya cabeza será la pieza de autos relativa á la calificación. No obstará esto á que sigan las demás actuaciones de la quiebra.

Art. 23. Los artículos 931, 941, 943, 963 y 979 de la ley de Enjuiciamiento civil quedarán reformados en los términos siguientes:

Art. 931. Para decretar el embargo preventivo, es necesario:

1.º Que quien lo pida presente un título ejecutivo.

2.º Que aquel contra quien se pide, se halle en uno de los casos siguientes:

Que sea extranjero no naturalizado en la Nación.

Que aunque sea español ó extranjero naturalizado, no tenga domicilio ó bienes raíces, ó un establecimiento agrícola, industrial ó mercantil en el lugar donde corresponda demandarle en justicia para el pago de una deuda.

Que aun teniendo las circunstancias que acaban de expresarse, se haya fugado de su domicilio ó establecimiento, no dejando persona al frente de él, ó que se oculte, ó exista motivo racional para creer que ocultará ó malbaratará sus bienes en daño de sus acredores, sabiendo que se procederá contra él.

Art. 941. El art. 911 de la ley de Enjuiciamiento civil, se adicionará al fin del modo siguiente: 4.º Las letras de cambio sin necesidad de reconocimiento judicial respecto al aceptante que no hubiera puesto tacha de falsedad á su aceptación al tiempo de protestar la letra por falta de pago.

5.º Los cupones de obligaciones al portador emitidas por Compañías legalmente autorizadas al efecto, siempre que confronten con los títulos y estos con los libros talonarios, á no ser que el Director ó persona que represente á la Compañía protesten en el acto de la confrontación la falsedad de los títulos.

El art. 943 se adicionará del modo siguiente:

Art. 943. Si el deudor citado para reconocer su firma, dejare de comparecer, se le citará segunda vez bajo apercibimiento de declararlo confeso en la legitimidad de la misma, y si no compare-

riere, se decretará contra él la ejecución siempre que hubiere procedido pretesto ó requerimiento al pago ante Notario, ó se hubiere celebrado acto de conciliación sin haberse opuesto tacha de falsedad á la firma en que funda el acreedor la acción ejecutiva.

El que citado por segunda vez no compareciere, podrá á instancia del actor ser citado por segunda vez, bajo apercibimiento de haberle por confeso, si no mediare justa causa, y compareciendo será habido por confeso á petición de parte, y se decretará la ejecución.

El que con cualquier motivo manifestase que no puede responder acerca de si es ó no suya la firma, será interrogado por el Juez acerca de la certeza de la deuda, y si eludiere también responder categóricamente, será amonestado de ser habido por confeso si no responde categóricamente. Si persistiere, hará el Juez esta declaración.

Al final del art. 963 se añadirá en párrafo separado lo siguiente:

Exceptuáanse de lo que queda establecido las ejecuciones que procedan de letras de cambio, en las que no se admitirán mas excepciones que las prevenidas en el art. 545 del Código de Comercio.

El art. 979 será sustituido por el siguiente:

Art. 979. Consentida la sentencia de remate, confirmada por la audiencia ó dada la fianza en el caso de pedirse su ejecución cuando se haya apelado, se hará pago inmediatamente de principal y costas, previa tasación de estas, si lo embargado fuere dinero, sueldos, pensiones ó créditos realizables en el acto.

Si fueran valores de comercio endosables ó títulos al portador emitidos por el Gobierno ó por las sociedades autorizadas para ello, se hará su venta por el Corredor que el Juez señale, uniéndose á los autos nota de la negociación que presentará el Corredor elegido con certificación al pie de ella dada por los Síndicos del Colegio, ó donde no hubiere Colegio por los dos Corredores mas antiguos, en la que conste haberse hecho la negociación al cambio corriente del día de la fecha. Respecto á los efectos que se coticen en la Bolsa la elección del Juez deberá recaer en uno de sus Agentes, y donde no lo hubiere, en un Corredor de Comercio. Cuando los bienes fueren de otra clase se procederá á su justiprecio por peritos nombrados por las partes, y tercero en su caso, para dilucidar la discordia.

Art. 24. Los artículos 244, 245, 246

y 250 de la ley de Enjuiciamiento en los negocios y causas de comercio, quedarán redactados en la forma siguiente:

Art. 244. Los Síndicos en la exposición que se les prescribe presentar por el art. 1139 y el Promotor fiscal en la censura que ordena el artículo 1140, deducirán pretension formal sobre la calificación de la quiebra, y unida á los autos se entregarán al quebrado por término de nueve dias para que conteste á esta solicitud.

Art. 245. No usando el quebrado de la comunicación de autos, ó en el caso de que los devuelva sin oponerse á la pretension de los Síndicos ó del Promotor se procederá á la vista, previo el señalamiento de día, que se notificará á las partes, y el Juez hará la calificación que estime arreglada á derecho, según lo que resulte de esta pieza de autos, y de la respectiva á la declaración de quiebra, que se tendrá también presente.

Art. 246. Si el quebrado hiciere oposición á la pretension de los Síndicos ó del Promotor fiscal, se recibirá la causa á prueba por el término que el Juez halle prudentemente necesario, según lo alegado por las partes, prorogándolo, si estas lo pidiesen, hasta el máximo de 40 dias que señala el art. 1.142 del Código.

Art. 250. Los Síndicos no harán gestión alguna bajo esta representación en la causa criminal que se siga al quebrado de tercera, de cuarta ó de quinta clase, sino por acuerdo de la Junta general de acredores.

El que de estos use en aquel juicio de las acciones que le competen con arreglo á las leyes criminales, lo hará á sus propias expensas sin repetición en ningún caso contra la masa por las resultas del juicio.

Art. 25. En todos los artículos que el Código de Comercio se refiere á los Intendentes, y el mismo Código ó la ley de Enjuiciamiento en negocios y causas mercantiles en la parte que se conserva, hacen mención de los Tribunales de Comercio, ó Jueces Comisarios de quiebra, se sustituirán á la palabra Intendentes las de Gobernadores de provincia, á las de Tribunales de Comercio las de Jueces de primera instancia, y á las de Jueces Comisarios las de Comisarios.

La misma palabra de Comisario se sustituirá á la de Juez, cuando en la ley de Enjuiciamiento en los negocios y causas de comercio se usa de esta palabra para designar al Juez Comisario.

A la frase de Prior del Tribunal de Comercio, cuando se refiere á autos judiciales, se sustituirá la de Juez.

Art. 26. Publicado que sea el pre-

sente decreto se harán nuevas ediciones oficiales del Código de Comercio y de la ley de Enjuiciamiento civil, en las cuales se pondrán en sus respectivos lugares las alteraciones que quedan ordenadas, dejándose de insertar las supresiones.

Art. 27. Se procurarán evitar en cuanto sea posible alteraciones en la numeración de los artículos, dividiendo al efecto alguno ó algunos, cuyas disposiciones lo permitan sin perjudicar á su contexto.

Art. 28. Se imprimirán como parte integrante de la ley de Enjuiciamiento civil:

1.º Al final de la parte primera, y con numeración separada dos títulos adicionales, uno de ellos el 5.º de la ley de Enjuiciamiento en los negocios y causas de comercio, según ha sido reformado por este decreto, y el otro será el 8.º á excepcion del art. 352 que queda suprimido.

2.º Al final de la segunda parte, como título adicional, se pondrá de la misma manera el art. 16 de este decreto.

29. Los gobernadores de provincia reemplazarán en los patronatos y fundaciones, de cualquiera clase que fueren, á los Tribunales de Comercio, á sus priores y Consules, que tuvieren á ellos llamamiento.

Art. 3.º Se derogan todas las disposiciones anteriores en cuanto se opongan al presente decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

1.º Dentro de los 30 dias siguientes á la publicación de este decreto en la *La Gaceta de Madrid*, pasarán á los Juzgados y Tribunales competentes en el estado en que se hallen.

1.º Los negocios civiles y causas criminales por delitos comunes pendientes en los Juzgados y Tribunales eclesiásticos, y en los de Guerra y Marina, salva la excepcion que expresan los arts. 4.º y 5.º del presente decreto.

2.º Los pleitos civiles y causas criminales pendientes en los Juzgados de Hacienda.

3.º Los asuntos pendientes en los Tribunales especiales de Comercio.

2.º Se considerará desde luego como Juez competente para conocer de los pleitos pendientes en los Tribunales de Comercio, y en los Juzgados militares y eclesiásticos el del lugar en que se sigan.

Donde hubiere mas de un Juez será el competente el del domicilio del demandado, en los pleitos, y si este no lo tuviere en el mismo pueblo, el decano.

En las causas será competente el del lugar del delito, y si se hubiere cometido fuera del pueblo en que se siguiera

la causa, el Decano cuando hubiere mas de un Juez.

3.º Los pleitos y causas por delitos comunes pendientes en segunda ó última instancia en los Tribunales eclesiásticos y en los militares, se pasarán en el estado en que se encuentren á la Audiencia en cuyo territorio residieren los Jueces que hayan dictado la sentencia en primera instancia.

Si hubiere algun recurso de casacion pendiente en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se remitirá para su decision al Tribunal Supremo de Justicia en el estado en que se halle.

4.º Los pleitos y causas pendientes al publicarse este decreto en el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, Tribunales eclesiásticos, Tribunales de Comercio, Auditorías de Guerra y de Marina se continuarán sustanciando con sujeción á las leyes anteriores, hasta que termine la instancia en que se encontraren.

Desde la sentencia que ponga término á dicha instancia se acomodarán á las prescripciones de este decreto y de las leyes comunes.

5.º Los resguardos de depósitos que obran en los Juzgados y Tribunales que se suprimen, y las consignaciones hechas con cualquier motivo en las Escribanías, se pondrán á la disposición de los Jueces que deban conocer de los pleitos ó causas á que se refieren.

6.º Los géneros y efectos que se hallen en las salas de depósitos de los Tribunales de Comercio, continuarán en ellos bajo la vigilancia de la Junta de Comercio y á disposición de los Jueces competentes.

7.º Los archivos de los Juzgados de Hacienda y Comercio quedarán á disposición de los Jueces de primera instancia, los cuales deberán hacerse cargo de ellos y depositarlos donde lo estén los demas correspondientes á la jurisdicción ordinaria.

8.º Los libros de los Agentes de Bolsa y Corredores que cesen en sus cargos y de los quebrados que obren en los archivos de los Tribunales de Comercio, se depositarán en los de las Juntas de Comercio, quedando los últimos á disposición de los Juzgados respectivos.

9.º Los Jueces de Hacienda y los Abogados consultores de los Tribunales de Comercio que cesen á consecuencia de lo dispuesto en el presente decreto, tendrán la misma consideración y derechos que los Jueces de término cesantes, si tuvieren en su carrera respectiva, ó en la judicial ó fiscal del fuero comun, el tiempo de servicio necesario para obtener la referida consideración.

(200)

objetos que os rodean, y conoceréis que es de día bien claro; que no estáis soñando. Si, sois el rey Carlos X, el rey Carlos de Francia, el primer personaje de la casa de Borbon!

Estas últimas palabras acabaron de trastornar al cardenal, que estró su encorvado cuerpo, y tomó esa actitud majestuosa que los Borbones y los Valois supieron elegir en las horas solemnes.

—Pues bien, dijo, yo soy el rey, acepto esa corona que corresponde á mi familia, con el objeto de que jamás abandone el pueblo francés el sagrado recinto de la Iglesia católica.

Un vez operada esta lijera transacción con su conciencia, y desechados por motivos de religion los derechos del rey de Navarra, el buen cardenal tomó ya el asunto por lo sério, tanto que agitó violentamente el cordón de una campanilla, y dijo á Maese Falempin, que acudió á su llamamiento:

—Hola, reunid á mis guardias, á mis guerreros, á mis criados, y haced-

(201)

les saber el advenimiento al trono de Francia del rey Carlos de Borbon, décimo de mi nombre.

Felizmente, para su eminencia, maese Falempin era un hombre sensato, que conocia el valor de las palabras imprudentes, y sabia hasta qué punto era mas perjudicial que útil una expresion inconsiderada. Así es, que el administrador no se movió.

Al mismo tiempo hizo el paje al cardenal una señal misteriosa, y le dijo:

—V. M. empieza á obrar con demasiada precipitación.

—¿Pues cómo?

—Hay que tener en cuenta que Francia es hoy presa de las facciones.

—¿Y que?

—Que si la mayoría de la nacion espera con impaciencia el advenimiento de V. M., ese mismo advenimiento chocará, sino con obstáculos, con enemigos al menos, que pondrán en obra cuantos medios estén á su alcance para suscitarlos.

(204)

—Pero... á pesar de eso...

—Mad. de Montpensier os está aguardando á cinco leguas de aquí, en la hostería del *Ramo Verde*, y la acompañarán, antes de anochecer, treinta hidalgos lorenenses, que protegerán el camino de V. M. hasta Paris.

—¿Es posible! murmuró al carnal embobado; se ha dignado la misma duquesa...

—¿Por qué no? dijo el paje sonriéndose como no se sonrie hombre ninguno, por joven y hermoso que sea.

M. de Borbon tuvo entonces uno de esos destellos de juventud, uno de esos retrocesos primaverales, uno de esos accesos retroactivos, mezclados de recuerdos, que se despiertan repentinamente, una de esas esperanzas en extremo ardientes, tales como las experimentan solo aquellos cuya vida se ha deslizado en la soledad y en la austera sencillez de las costumbres puras, cuando el espíritu tentador llama á sus puertas.

¡Nada menos que el amor de una

(197)

—En nombre de los parisienses y de los mismos principes de Lorena, el duque de Mayenne y la duquesa de Montpensier.

—Esto es singularmente gracioso.

—¿Por qué, monseñor?

—Porque soy cardenal, ni mas ni menos.

—No lo ignora.

—Por consiguiente, he pronunciado votos por los que estoy consagrado al celibato, y vos no ignorareis que el rey de Francia ha de hallarse en la posibilidad de tener hijos que le sucedan.

—Eso importa poco, dijo descaradamente el paje; como vuestra eminencia no es sacerdote y las circunstancias urgen, puedo afirmarle á ciencia cierta que la corte de Roma le dispensará de sus votos.

—Pero tengo sesenta años, hijo mio.

—Tiene vuestra eminencia un color tan envidiable, y está tan bien conservado, que apenas aparenta cuarenta y cinco.

—¡Aduladorcillo!

Los que tuvieren menos tiempo de servicio, serán considerados como jueces de ascenso.

10.º El Fiscal de Hacienda de la Audiencia de Madrid será considerado como Fiscal cesante de la misma Audiencia, si contará el tiempo de servicio necesario para obtener la mencionada consideración. Si no lo tuviere, como Fiscal cesante de Audiencia de provincia.

El Abogado fiscal de Hacienda del Tribunal Supremo de Justicia como Abogado fiscal del mismo, si tuviere el tiempo de servicio necesario para ello, y si no lo tuviere, como Teniente fiscal de la Audiencia de Madrid.

Los Promotores fiscales de Hacienda serán considerados como Promotores fiscales de término cesantes, si tuvieren en su carrera respectiva, ó en la judicial ó fiscal del fuero común el tiempo de servicio suficiente para obtener la referida categoría.

Los que tengan menos tiempo de servicio serán considerados como Promotores de ascenso.

11.º Los Escribanos y subalternos de los Juzgados de Hacienda y Tribunales de Comercio serán colocados en las vacantes de su clase que ocurran en los Tribunales y Juzgados de la jurisdicción ordinaria, que continuarán por ahora con la organización que hoy tienen.

12.º Por los Ministerios á quienes correspondan se darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de este decreto, del cual dará cuenta á las Cortes el Gobierno provisional.

Madrid 6 de diciembre de 1868.—El Ministro de Gracia y Justicia. Antonio Romero Ortiz.

La Gaceta del 11 publica un decreto del ministerio de Hacienda suprimiendo los comisarios de los Bancos. Dice así la parte dispositiva:

Artículo 1.º Quedan suprimidos los comisarios de los Bancos existentes en la nación, que fueron nombrados con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 28 de enero de 1856. Subsistirán, sin embargo, interin otra cosa se determine, el gobernador y subgobernadores del Banco de España y un delegado del gobierno cerca del de Barcelona, con las atribuciones que les confieren los respectivos estatutos de dichos establecimientos.

Art. 2.º Se suprimen las inspecciones de sociedades anónimas de crédito, creadas por la ley de 11 de julio de 1865, y dependientes, desde la publicación del decreto de 23 de agosto último, de la dirección general del Tesoro.

Art. 3.º Sustituirán á los comisarios en las funciones que estos ejercian respecto á la autorización de los billetes que los Bancos pueden emitir con arreglo á la ley, los contadores de Hacienda pública de las provincias en donde aquellos están establecidos. Quedan subrogadas las juntas de gobierno y direcciones de los Bancos en las demás atribuciones conferidas á dichos comisarios en los respectivos estatutos, declinándose en las mismas las responsabilidades que por infracción de las prescripciones de la ley ó de los mencionados estatutos pudieran exigirseles.

Art. 4.º Los bancos y sociedades anónimas de crédito estarán, en tanto que no se reforme la ley de bancos, bajo la dependencia administrativa de los gobernadores de las respectivas provincias res-

pecto de todas aquellas cuestiones que pudieran surgir, ya con relación al estricto cumplimiento de las prescripciones legales vigentes, ya á virtud de las quejas que se produjeran por los accionistas ú otros interesados en dichos establecimientos, si unas y otras correspondiesen á la esfera gubernativa. En los casos de duda los gobernadores deberán consultar al gobierno, pudiendo entre tanto suspender la adopción de aquellas medidas que los bancos y sociedades de crédito adoptasen, y fuesen consideradas contrarias á los estatutos, ó sobre las que se hubiese interpuesto reclamación fundada.

Art. 5.º Queda derogado el reglamento de 30 de julio de 1865, en el que se determinaron las atribuciones de los inspectores de sociedades anónimas de crédito, y modificado el art. 18 de la ley de 28 de enero de 1856 en los términos prescritos en este decreto. El gobierno, usando de la autorización que las leyes le confieren y especialmente el artículo 8.º de la de 28 de enero citada, podrá disponer se giren visitas de inspección á los Bancos y sociedades cuando lo estime oportuno ó mediase justa causa. Tanto los Bancos como las sociedades seguirán con la obligación de publicar mensualmente en la Gaceta el estado de su situación, remitiendo un ejemplar al ministro de Hacienda, como se ha venido verificando hasta aquí, para conocer la marcha de dichas instituciones.

Art. 6.º Se anula totalmente el crédito de 16000 escudos, asignado al personal de inspectores de sociedades anónimas de crédito, en el capítulo 1.º, art. 3.º de la sección 8.ª de la ley citada, y reducido á 8000 escudos por el decreto de 23 de agosto último.

Art. 7.º Las dietas y gastos que se originen en las visitas de inspección que el gobierno puede disponer se giren á los Bancos y sociedades de crédito, ya en casos extraordinarios que ocurran, ya cuando se promuevan reclamaciones que fuera procedente esclarecer por este medio, se abonarán por el Banco ó sociedad respectiva, conforme á lo que para cada caso y en vista de las circunstancias del mismo determine el gobierno.

Art. 8.º El ministro de Hacienda formulará y someterá en tiempo oportuno al examen y deliberación de las Cortes un proyecto de ley sobre Bancos y sociedades de crédito, reformando las vigentes.

También publica la Gaceta otro decreto del ministerio de Hacienda, que dice así:

Artículo 1.º El negociado de presupuestos generales del Estado y el despacho de todas las incidencias á que dá lugar su publicación y observancia, volverá á depender de la dirección general de Contabilidad.

Art. 2.º La sección encargada de este negociado, dependiente en la actualidad de la secretaría del ministerio de Hacienda, se refundirá en la planta de la dirección indicada, como lo estuvo antes de espeditarse el decreto de 23 de agosto último, declarándose por consecuencia subsistente en aquella oficina general el crédito de 5000 escudos, destinado á sufragar los sueldos de los empleados de la referida sección, cuya trasferencia quedó sin realizar y que se halla comprendido en el art. 1.º, capítulo 8.º de la sección 8.ª del presupuesto vigente.

Art. 3.º Los asuntos referentes á Bancos de emisión y sociedades anónimas de crédito que por el art. 6.º del decreto de 23 de agosto citado, se encomendaron á la dirección general del Tesoro público, estarán en lo sucesivo á cargo de la secretaría del ministerio de Hacienda.

Art. 4.º Para el desempeño del negociado á que se refiere el artículo ante-

rior, se restablecen en la espresada secretaría, de las plazas suprimidas por el decreto de 23 de agosto, las siguientes: una de oficial con el carácter de jefe de administración de tercera clase, y sueldo de 3000 escudos; otra de oficial auxiliar con el de jefe de negociado de tercera y sueldo de 1600 escudos, y otras dos de escribientes con la categoría de oficiales de cuarta y quinta clase respectivamente y dotación de 800 y 600 escudos.

Art. 5.º Los 6000 escudos á que ascienden los sueldos de los empleados comprendidos en el precedente artículo, se sufragarán del crédito concedido por la ley de presupuestos vigente para el personal de la secretaría de este ministerio en el capítulo primero, art. 2.º de la sección 8.ª

Art. 6.º Quedan derogadas las disposiciones de los decretos publicados en 23 de agosto último, en cuanto se opongan á las contenidas en el presente.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación telegrama recibido á las 5 y 30 minutos de esta mañana me dice lo siguiente:

«Establecido el bloqueo de los sublevados en Cádiz.

El gobierno resuelto á restablecer el orden en breve plazo, y á toda costa, contando con la cooperación de todos los partidos, autoridades y corporaciones.

Tranquilidad completa en todo el resto de España.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Córdoba 12 de Diciembre de 1868.—El Gobernador, El D. de Hornachuelos.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

El gobierno ha recibido y publica en la Gaceta los siguientes despachos telegráficos con motivo de los sucesos de Cádiz:

«San Fernando 10 de diciembre á la una y cuarenta minutos de la mañana.

El vicepresidente de la diputación provincial al Ministro de la Gobernación.—«He llegado á Cádiz con la diputación provincial á las siete de esta noche, penetrando por los baños de la puerta de Sevilla é instalándome de nuevo en la aduana. Las tropas ocupan las mismas posiciones. Sigue la tregua, que concluye mañana.—José Gonzalez de la Vega.»

Sevilla 10, á las seis y cincuenta minutos de la mañana.

El Gefe de estado mayor general al ministro de la Guerra.—«Proposiciones inadmisibles. No ha tomado parte ninguno de los reemplazos de Ultramar en la insurrección.»

Jerez 9, á las doce y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

El alcalde al ministro de la Gobernación.—«Solo por criminales venidos de afuera ha podido cometerse el siniestro de la vía férrea. Los juzgados de primera instancia se ocupan de la instrucción del sumario, y los agentes de la autoridad de indagar los autores para prenderlos. Voluntarios de la Libertad custodian á media legua, por uno y otro lado, la vía férrea. Tranquilidad inalterable.»

Sevilla 10, á las siete y cincuenta minutos de la mañana.

El jefe de esta lo Mayor general al ministro de la Guerra.—«Conservamos la Aduana, baluarte de San Antonio, el muelle y puerta de Sevilla, posiciones de frente de tierra, los castillos, parque y cuarteles. La Tetuan puede barrer la puerta de Mar.»

Jerez 10, á las tres y cuarenta y tres minutos de la tarde.

El general en jefe al presidente del consejo de Ministros.—«Las proposiciones de los insurrectos de Cádiz son de tal naturaleza que no puede ni discutirse sobre ellas. No son los consules los que han tomado la iniciativa, sino que se limitaron á transmitir los deseos manifestados por un grupo de ciudadanos para evitar la efusión de sangre.»

Siguen otros muchos partes de diferentes provincias ofreciendo las autoridades, voluntarios de la Libertad y corporaciones populares su cooperación y apoyo con motivo de los sucesos de Cádiz.

Leemos en la Correspondencia del 11.

Las únicas noticias que podemos adelantar al cerrar nuestro número de provincias, acerca de los sucesos de Cádiz, consisten en la casi seguridad de que no podrá romperse el fuego contra los insurrectos como no sea á hora bastante avanzada.

Esta mañana salieron de Jerez para San Fernando las fuerzas que van al mando del general Caballero de Rodas; y aunque de San Fernando á Cádiz hay solo una hora de distancia, las precauciones necesarias para la marcha de los trenes y la escasez de material con relación á las fuerzas militares que deben transportarse, habia de hacer mas dilatario el movimiento.

Las fuerzas del regimiento inmemorial situadas en la estación del ferro-carril estaban animadas del mejor espíritu y se preparaban á tomar posiciones. Las de dentro de la plaza guardaban las suyas como igualmente los insurrectos que seguian encerrados en las suyas sin abandonar la menor precaución.

Los insurrectos tienen erizadas de barricadas las calles que ocupan y los adosquines sobrantes los han subido á las azoteas.

El general en jefe, Sr. Caballero de Rodas, no queriendo malgastar las fuerzas en combates parciales, se propone, según parece, dar un ataque energético, simultáneo y decisivo, por cuya razón se cree que este no tendrá lugar hasta mañana por la mañana.

Aún quedan, por lo tanto, esperanzas de que los insurrectos al ver los aprestos que contra ellos se preparan, se entreguen á la piedad del gobierno, si bien se cree que la presión que sobre ellos ha de ejercer ya la gente del presidio les ha de cohibir algo el deseo.

NOTICIAS DE CÁDIZ.

A la hora de entrar en prensa este número continúan en suspenso las hostilidades en aquella capital. A pesar de que poco nuevo ha ocurrido que poder añadir á las estensas noticias que ayer publicamos, creemos muy interesantes los pormenores que, tomados de un colega gaditano insertamos á continuación.

«¡Qué situación la de Cádiz! La emigración que habia sido grande el Miércoles, ha tomado ayer inmensas proporciones. Durante todo el día, centenares y miles de personas han corrido al muelle, casi en tropel, en solicitud de embarcaciones que pudieran trasladarlas á cualquiera de los puntos comarcanos.

Hemos visto ancianas octogenarias que, hallándose completamente baldadas y no pudiendo ir en carruages porque las barricadas impiden el tránsito de estos, eran conducidas en sillas que se llevaban á mano.

Hemos visto señoras enfermas, sin poder apenas mantenerse en pie, que marchaban trabajosamente rodeadas de las personas de su familia, algunas de las cuales derramaban lágrimas de amargura.

Estos y otros cuadros de que hemos sido testigos desgarraban el alma y daban una triste idea del pánico horroroso que se ha apoderado de la población.

Como el ferro carril está interrumpido y los carruages, según hemos dicho, no pueden transitar, la única vía disponible es la del mar, que cada día se hace mas costosa para los que quieren utilizarla.

Sabemos de algunas familias que han tenido que pagar sumas relativamente fabulosas para poder trasladarse al Puerto de Santa María ó á Puerto Real. La situación de muchos de los que han emigrado á estos ó á otros pueblos es también muy aflictiva, porque se han encontrado sin albergue, sin recursos y con los artículos de primera necesidad exageradamente encarecidos.

El plazo del armisticio concluía ayer á las seis de la tarde, y los señores consules extranjeros, á quienes tienen mucho que agradecer los gaditanos en las azarosas circunstancias del día, gestionaron ayer mismo para conseguir, como en efecto consiguieron, que el armisticio se prolongase hasta que venga la resolución del Gobierno, que no se dudará será satisfactoria.

Las fuerzas populares de esta plaza no exigen un cambio de gobierno, ni siquiera un cambio de política; que la cuestión es meramente local y que en este concepto se ha propuesto el arreglo de ella.

El dignísimo señor Obispo de la diócesis, cumpliendo uno de los mas santos deberes de su sagrado ministerio, ha estado ayer en la Aduana y ha visitado al general gobernador de la plaza; con quien ha tenido una larga conferencia, y le ha ofrecido su mas ocidida cooperación para todo lo que pueda contribuir al restablecimiento de la paz, suplicándole á la vez que interponga con el mismo objeto la influencia del cargo militar que desempeña.

Al pasar por las barricadas nuestro respetable y querido Prelado ha dirigido á los Voluntarios palabras de paz y de mansedumbre, exortándoles tiernamente á cumplir los deberes de la caridad cristiana en todas las circunstancias que puedan surgir de esta crisis.

Los Voluntarios acogieron respetuosamente las improvisadas pláticas del señor Obispo, á quien besaban su anillo pastoral y le acompañaban, después de hacerle los honores correspondientes.

Aunque no nos parece probable que se renueve la lucha entre la tropa y las fuerzas populares, han continuado ayer por parte de estas los trabajos de defensa: se han situado cañones de grueso calibre en ciertos puntos; se han reforzado algunas barricadas y se han levantado otras. Los voluntarios parecen muy decididos á resistir, en el caso de ser atacados.

El señor cónsul de Odenburgo, don Pedro Rudolph y don Eduardo Benot han salido en la tarde de ayer de esta ciudad, con objeto de conferenciar con el gobierno provisional sobre los sucesos ocurridos en estos días, y contribuir directamente al favorable desenlace.»

De una carta que publica La Andaluca tomamos los pormenores siguientes:

«Dentro del Ayuntamiento hay un cañón de 36, y dos a los costados. En las buca calles del campo de Capuchinos también hay cañones del mismo calibre, 230 barricadas en las calles y los demás adosquines en las azoteas para arrojarlos

(198)

—Os lo digo como lo siento. —¿Y qué mujer ha de querer casarse conmigo, santo cielo? —Yo conozco una, que es jóven, bonita y de noble cuna, contestó el paje guiñando el ojo picarescamente. —¿Quién es? —La señora duquesa de Montpensier, concluyó de decir el jóven con aplomo. El cardenal dió un nuevo salto en el sillón. —Yo estoy soñando, murmuró. —Si, monseñor, prosiguió el paje con imperturbable sangre fría. Mad. de Montpensier se tendria por la mas feliz de las mujeres, concediendo su mano á vuestra eminencia. —Pero... pero... balbuceó el cardenal, que empezaba á sentir una especie de vértigo. —A V. M., se apresuró á añadir el mensajero, pues V. M. reina desde hoy. —Majestad... decía entre sí el pobre viejo; pues si me llama majestad...

(203)

su vida aquel cetro, que poco antes no habia siquiera pasado por su imaginación; que venga, yo soy el rey. —Decididamente, pensó maese Falempin, su eminencia está desconocido; pero me guardaré muy bien de decirselo, en atención á que no puedo perder en el cambio, y que se triplificarán mis honorarios de administrador. ¿Y quién sabe si llegaré á ministro? A la manera que se hacen los reyes de un cardenal, puede hacerse un ministro de un administrador. A esto trató Falempin de retirarse; pero se detuvo á una advertencia de su señor, el cual, volviéndose al paje, le dijo: —¿Cuándo debo, pues, determinar mi partida? —Inmediatamente, señor. —Entonces voy á dar mis órdenes á los guardias. —Es inútil: conviene abandonar á Blois sin escolta, y, sobre todo, es del mayor interés que se ignore donde vais.

(202)

—Es muy cierto, murmuró el cardenal meditabundo. —Por manera que, prosiguió el jóven mensajero, seria prudente que V. M. se instalase en París, donde solo encontrará corazones adictos y fieles, para en él proclamar el primer momento de su reinado. —Hijo mío, querido amigo, ¿juzgais que sea eso requisito necesario? —Mas que necesario, indispensable. —Sea así, murmuró el cardenal; me resigno á guardar el incógnito. —Por lo demás, V. M. no debe aguardar mas tiempo; ni un minuto hay que perder. —¿Por qué? —Porque Paris esta impaciente por recibirle, ademas de que el rey de Navarra hará todos los esfuerzos imaginables. —¡Oh! sí: mi estimado sobrino me disputará, sin duda, el trono. —Es incontestable. —Enhorabuena, exclamó M. de Borbon, que tenia ya en mas estima que

(199)

—¡Viva el rey Carlos XI! gritó el paje con el acento del entusiasmo. Ya esta vez perdió el cardenal la serenidad, y con ella el último átomo de razon que hasta entonces le quedaba; se levantó súbitamente, y empezó á dar paseos irregulares por el oratorio, dejando escapar palabras aisladas y frases tan incoherentes, que M. Falempin, que no perdía la menor espresion, ni el mas insignificante gesto de esta escena, llegó á temer, por algunos minutos, que atacase á su amo alguna congestión cerebral. —Vuestra majestad... murmuraba dominado ya en gran parte por los humos de la ambicion, me ha dicho vuestra majestad... el rey Carlos X. ¿Con qué soy el rey? —Sin duda alguna, rey de hecho y de derecho. M. de Borbon se pasó con insistencia las manos por la frente, dudando si seria un sueño lo que le pasaba. —Nada; mirad bien á vuestro alrededor, repuso el paje, observad los

sobre las tropas. La marina nos ha honrado con 20 bombas.

En uno de los agujeros que abrió una en la esquina de la plaza de San Antonio y calle Aneha, han puesto una lámpara que dice: «LA MARINA ESPAÑOLA 7 DE DICIEMBRE DE 1868.»

En el Ayuntamiento hay 200 prisioneros. El jefe de la fuerza ciudadana es Fermín Salgochea. Hay una junta que da bonos para que se suministren comestibles al pueblo.

Cada vez que dispara el cañon que está dentro reumba el suelo, y un «Vi-va a la República!» secundado por las mujeres en los balcones, resonaba estentóreo por la población entera.

El general confiesa haber tenido 400 bajas, pero debe haber más, pues solo la artillería ha quedado en la mitad y los cazadores de Madrid han perdido 100 hombres, de los nuestros han muerto 21 hombres y cinco mujeres, heridos en los hospitales ochenta y dos, de ellos veinte y uno mayores de 16 años y once mujeres.

Leemos en la Correspondencia del 10: Las noticias de Cádiz que podemos elevar a nuestros suscritores de provincias, adolecen de cierta inseguridad propia de la falta de comunicaciones directas con el foco de la insurrección y de la falta de espacio para procurar la comprobación de nuestros datos.

Dícese que el plazo del armisticio no termina hasta las cinco de esta tarde, y esto parece lo mas probable por haberse hecho la aclaración en este sentido, y no falta, sin embargo, quien cree que ha habido una próroga de 12 horas que terminan en efecto esta tarde a las cinco.

Dícese que los insurrectos han presentado nuevas proposiciones para rendirse y que aunque el general en jefe las ha considerado inadmisibles, las ha consultado sin embargo al gobierno provisional.

Dícese que los insurrectos se han apoderado de los consules extranjeros, encerrándoles en la casa ayuntamiento, donde los retienen en rehenes, y parece que los consules han teleografiado a los embajadores de sus respectivos países acreditados en Madrid para que se acerquen al gobierno provisional y le den cuenta de este atentado tan contrario al derecho de gentes.

Dícese que al mismo tiempo los insurrectos desalentados ya, sin esperanza de salvación ni de auxilio alguno, apelarán a los recursos mas violentos si no aceptan sus nuevas proposiciones.

Dícese que el gobierno ha recibido recomendaciones eficaces para que haga cuanto su decoro le permita en obsequio de la población de Cádiz y de las familias allí encerradas que serán víctimas inocentes de la temeraria y ciega obstinación de los insurrectos, entre los cuales ha empezado a cundir la desunión.

Dícese que el brigadier Pazos que debía venir a conferenciar con el gobierno ha recibido orden de detener su viaje.

Todo ello hemos oido por conductos fidedignos, y lo que es indudable es que el gobierno provisional se ha reunido en consejo extraordinario a cosa de la una para ocuparse de estos asuntos; pero ignoramos aún lo que habrá resultado. El general Caballero de Rodas con su estado mayor salió de Sevilla a las seis de la mañana y debe estar ya dando las últimas disposiciones para empezar el ataque tan pronto como espire el plazo.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Nueva-York 7 de diciembre (por el cable).

El mensaje del presidente justifica la política de reconstrucción.

Hasta ahora las negociaciones relativas al «Alabama» no han tenido resultado. Puede ser que la dimisión de Disraeli ocasiona algún retraso.

La mediación ofrecida al Brasil y al Paraguay no ha sido aceptada.

El gobierno ha tratado de comprar una estación naval en las Indias occidentales, pero no lo ha podido conseguir.

El mensaje recomienda que se aminore el ejército y que se haga volver a las tropas del Sur.

Atenas 7 de diciembre. — Cuando han conocido la determinación del gobierno otomano, los representantes de Francia, Inglaterra y de Rusia han hecho gestiones colectivamente cerca del gobierno hebreo, y esperan una solución satisfactoria.

Queenstown, 8. — Nueva-York, 26. — Los periódicos dicen que los insurrectos de Cuba han sido batidos en Manzanillo y en las inmediaciones de Santa Cruz.

Lersundi ha perdonado a los principales rebeldes.

Paris, 8 (por la noche). — Las noticias de Constantinopla y Atenas son tranquilizadoras.

El gobierno otomano retarda hasta el 17 el plazo concedido a Grecia. Paris, 9. — Dice el «Moniteur» Universal en su Boletín que el gobierno americano ha tomado las medidas necesarias para impedir todas las expediciones que parecieran dirigidas contra las antillas españolas.

Paris, 9 (por la mañana). — El «Moniteur» manifiesta que el gobierno ha tomado medidas con objeto de evitar que salgan de los puertos de los dominios franceses expediciones filibusteras con destino a las Antillas españolas.

Viena, 8. — El emperador ha dado un orden del día al ejército, en el cual declara que la monarquía austriaca desea y necesita la conservación de la paz; pero que es preciso sostener el ejército bajo un buen pie, sobre todo habiendo experimentado desgracias en una época reciente, a pesar de las grandes muestras que ha dado de valor y heroísmo.

Lisboa, 9. — Corre el rumor de que hay crisis ministerial ocasionada por el empréstito. Los ministros están reunidos en Consejo. Segun se dice las Cámaras serán convocadas antes del mes de enero.

Lisboa, 9 (a las ocho de la noche). — Corre muy acreditado el rumor de que con motivo del empréstito, ha surgido una crisis ministerial, y que las cámaras serán convocadas antes del mes de enero.

En este mismo momento los ministros están reunidos en consejo.

Gaceta.

Noticias. — Nuestros lectores habrán podido satisfacer su justísima ansiedad sobre los sucesos de Cádiz leyendo el número del DIARIO de ayer. Cuando, lo mismo que hoy, tengamos que suprimir a última hora algunas secciones, a costa de no pocos sacrificios, procuraremos siempre que nuestros lectores no carezcan de las noticias de interés que produzcan los acontecimientos que con rapidez se suceden.

Acuerdo. — Anteayer se reunió el Ayuntamiento de esta capital para ofrecer al Gobierno su apoyo para el sostenimiento del orden.

Tropas. — Anteayer llegó a esta capital un batallón del regimiento de Valencia.

Diputación. — Han sido propuestos y aceptados como diputados suplentes por los distritos de esta capital los señores D. Rafael Losada y D. Santiago Barba, y por el de Priego el Sr. D. Ramon Estrada, que ya ha jurado el dicho cargo.

Ceremonia. — Parece que se efectuará con toda solemnidad en el Casino el acto de adjudicación de premios, que como hemos dicho será el día 26.

Cédulas. — Pasado mañana concluirá el término para el reparto de las electorales.

Nuevas. — Los muchas cartas que han llegado a esta capital ayer y anteayer del interior de Cádiz, contienen escasos pormenores. En la sección de noticias publicamos las que leemos en los periódicos de aquella ciudad.

Ayuntamientos. — La Diputación provincial ha acordado no haber lugar a deliberar respecto a la reclamación de varios vecinos de Montemayor y Pedro Abad pidiendo la disolución de sus respectivos Ayuntamientos, por ser los que había antes de la revolución, en atención a haberse organizado de nuevo según las disposiciones vigentes.

Elecciones. — En la noche del día quince a las siete se reunirá en junta general la sociedad del Casino industrial, agrícola y comercial, para la elección del Presidente y demás señores de la junta.

Guardas de campo. — Han sido autorizados los Ayuntamientos de Montoro, Cañete, Encinas Reales, Villafraña y Castro para pagar con cargo al capítulo de imprevistos los Guardas de campo que han establecido.

Farejita. — Las autoridades de esta provincia encargan la captura de Isabel Heredia y Juan José Amado, contra los que se procede por hurto.

Otra quiebra. — Declarada en quiebra la casa número 3 calle Empeñada de Santa Marina en esta ciudad, tendrá lugar nueva subasta en el juzgado de Hacienda el día 28 del actual por el tipo de 718 escudos 600 milésimas, que es el de tasación.

Vacante. — En el Boletín oficial de esta provincia se anuncia la vacante de una notaría en Huelva.

Convocatoria. — Para el día 11 de Enero próximo convoca por edictos

el juzgado de Castro a junta general de los acreedores a los bienes de D. Joaquín María Rodríguez y Osuna.

AL PÚBLICO.

El Comité Republicano de esta ciudad, en su vivo deseo y en su constante anhelo de ver alcanzada la libertad de su país, protesta del modo mas solemne contra todo acto que turbe la paz, el orden y el sosiego en los críticos momentos por que atraviesan los pueblos, y se declara dentro de las condiciones pacíficas de la Ley para conseguir por medio del Sufragio universal el triunfo de sus aspiraciones, de sus ideas y de sus principios políticos, condenando con la mayor energía todo acto que lleve en pos de sí la mas pequeña perturbación siquiera, o que ataque la seguridad individual y la propiedad, bases primordiales sobre que estriba el edificio social. Desde ahora califica de enemigos de la idea Republicana a los que no profesen estas saludables máximas.

Córdoba 11 de Diciembre de 1868. — Presidente, Angel de Torres. — Vice-presidente primero, Santiago Barba. — Segundo id., Angel Ferrer. — Tercero id., Manuel Ruiz Herrero. — Vocales, Nicolás Laborde. — Abelardo Abdó. — José F. Salcedo. — Ramon Saldaña. — Antonio Montilla. — Mariano Gonzalez Aguilar. — Rafael Conde Souleret. — Manuel Garcia Arévalo. — Rafael Anchelegua. — Rafael Navarro. — Luis Gonzalez y Gomez. — Antonio Ortiz. — Cristóbal Arenas. — José Salido. — José Gonzalez de la Cruz. — José Aguilar y Muñoz. — Antonio Anglada. — Francisco Talleda. — Francisco de la Cruz Austria. — Francisco Rodriguez. — Adolfo Pequeño. — Carlos Heredia. — José Moreno. — Monroy. — Secretarios, Rafael de la Huerta Sanchez. — Amadeo Rodriguez. — Miguel de Ramos.

COMUNICADO.

Sr. Director del DIARIO DE CORDOBA. — Muy señor mío: ruego a V. se sirva insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, por lo que le quedará reconocido su afectísimo amigo y S. S. Q. S. M. B. Romualdo de San Julian.

Triste necesidad la de tener que honrar la calumnia rebajándose a desmentirla, pero cuando hiera el honor de una persona ausente y querido, con absurdas y malévolas invenciones, no hay modo de escusarla. Que personas que ignoro, y a quienes sin conocer desprecio como merecen, hayan ejercitado su maligna inventiva en efuena del Sr. Balda, mi hermano político, expatriado con la Dinastía que reinó en España, no puede sorprenderme a la proximidad de unas elecciones generales; en una provincia cuya representación ha tenido en el congreso por espacio de 20 años, y bajo el imperio de circunstancias de las cuales puede decirse, copiando una frase célebre, que los coches que arrancan de las capitales crujen bajo el peso de las calumnias que transportan.

Pero sí me sorprende que sus mas loables medidas, como la de hacer venir a España las fragatas embargadas o detenidas en el extranjero, que sus antecesores intentaron sin fruto; sus cuantiosas economías en el departamento de marina que, corrigiendo inveterados abusos, redujeron en 60 millones los gastos del Estado; y la celebración de contratos públicos indispensables al servicio y ajustadas, con estricta legalidad, a los pliegos formados o aprobados por los intendentes, Capitanes Generales de los departamentos y Junta consultiva de la Armada, hayan dado ocasion a las calumnias con que se intenta menoscabar el nombre de una persona de honor, cuyos actos deben conocer y pueden juzgar hoy los Topetes, los Arias, los Polos, los Achas, iniciadores o héroes de la situación que nos rige y oficiales, directores y altos funcionarios del ministerio de Marina cuando lo desempeñaba el Sr. Balda.

En este particular pudiera decirse que la invención propagada es necia si no se trasluciera la intencion de prevenir el ánimo de millones de hombres sencillos, absolutamente extraños a todo conocimiento de los asuntos públicos, que los recientes Decretos han convertido en electores.

Y aun es mas extraño que ponderando su hacienda y atribuyéndole recientes y cuantiosas adquisiciones, se le tildé alevosamente de pecudado cuando tan fácil es conocer la modesta importancia de toda su propiedad heredada y adquirida, como su honrado origen.

La del Sr. Balda constituye una fortuna tan inferior a su elevada posición política, que no puede dar asidero a la calumnia. Consiste principalmente en una hacienda que posee desde antes de venir a la vida pública, donde ha invertido las economías de 30 años laboriosamente ocupados, Notorio es en Madrid que vivía modestamente en un piso 3.º, sin coche, sin abonos de teatro, ni convites, ni viajes al extranjero, ni ninguno de los gastos de lujo, necesidades acaso de ciertas posiciones a que él ha sabido siempre sustraerse.

Esto basta a explicar por qué habien-

do yo esperado inútilmente a que esas indignas calumnias, que en la oscuridad se forjan y propalan, aparecieran al fin bajo la responsabilidad de algun nombre, me decido hoy a desmentirlas, convencido ya de que sus ignorados autores no tienen la precocidad bastante a sustentárselas, ni acaso mas fin que el de crear entre las ignorantes masas una atmósfera favorable a sus miras electorales, en la ocasión apropiada a la formación de las candidaturas para las inmediatas elecciones.

Por indignas que estas maniobras sean, la defensa debida a un hombre de honor ausente y calumniado, cuya conducta conozco como la mia propia, y cuya intachable integridad me consta, me obliga a rechazarlas con todo el desprecio que ellas y sus autores merecen.

Cabra 8 de Diciembre de 1868. — Romualdo de San Julian.

Sres. Director y Redactores del DIARIO DE CORDOBA.

Muy señores míos: si se dignan Vds. dar cabida en las columnas de su estimable periódico a las siguientes líneas que con esta fecha dirijió a los directores de La Iberia, La Igualdad, La Discusion, El Pueblo, El Puente de Alcañal, La Crónica de Córdoba, La Vox del Pueblo y otros periódicos, le estará eternamente agradecido su afectísimo y S. S. Q. S. M. B.

El presidente del comité democrático-Republicano, Luis Zafra.

Cárcel Nacional de Montoro, 10 de Diciembre de 1868.

Sres. Director y Redactores de La Iberia. — Muy señores míos: Hé leído el suelto que insertan en su periódico del 6 de los corrientes, y las apreciaciones calumniosas que en él se hacen sobre los sucesos ocurridos en esta ciudad, con motivo de la manifestación republicana que en la misma debía verificarse en la tarde del veintitis; y los juicios igualmente calumniosos que emiten sobre hombres de inmaculada conducta política, como el conocido republicano Francisco de Leiva, me mueve a salir del silencio en que me habia encerrado, para vindicar los sagrados é inviolables fueros de la razón, de la verdad y de la justicia vilmente ultrajados y escarnecidos.

Los partidos democrático-republicano y progresista-avanzado de esta ciudad, dirigidos por sus respectivos comités electorales, y usando de un derecho adquirido a costa de tantos y tantos sacrificios, se propusieron hacer una pública, ordenada y pacífica demostración política a favor de la República Federal, contando anticipadamente con el beneplácito del Alcalde 1.º Popular Pedro Garijo y Aljama.

Con el mayor orden y compostura, y formados de cuatro a cuatro en fila, llegabamos en número de más de mil hombres a la plaza pública, ocupada esta de antemano por numerosas personas de ambos sexos y de todas edades, que deseaban oír la elocuente y autorizada palabra del antiguo y estimado republicano Francisco de Leiva.

Las primeras filas empujaban a formar en la plaza frente a las casas desde cuyos balcones debía hablar el Leiva, y mientras que éste, acompañado del Escribano Valseca, a quien Vds. sin saber por qué, llaman realista, marchaba, entre un profundo y respetuoso silencio a ocupar su puesto; desde el cual debía dejar oír su voz, uno de los dos centenales que se hallaban en la puerta del Ayuntamiento, y acababa de hablar con el Regidor de la Union Liberal, Antonio Coca, voluntaria ó involuntariamente disparó al aire el arma que tenía al brazo: a esta detonación las masas que iban entrando en el paseo de la plaza, desprevénidas é indefensas como se hallaban, retrocedieron espantadas, al mismo tiempo que sobre ellas se hicieron mas de treinta disparos de escopeta y de fusil, causando cuatro muertos y una porción de heridos y contusos.

Los hombres, las mugeres y los niños, sorprendidos por esta agresión tan injusta, tan cruel, tan atroz y tan violenta corrian en tropel, y llenando el aire con ayes lastimeros en todas direcciones, seguidas, empero, por esa llamada fuerza de voluntarios de la libertad, que como tigres sangrientos descargaban golpes de muerte sobre la indefensa muchedumbre..... «¡Viva la Union Liberal! ¡muerao los vencidos! ¡muera el sufragio universal! ¡viva la libertad!» Hé ahí los gritos que salian de esos pretendidos voluntarios de la libertad, y del orden!

No quiero, no puedo, no debo contonar sobre estos hechos desgarradores. Las apreciaciones y los juicios a que se prestan, son tantos y de tal naturaleza, que no es esta la hora en que deba detenerme en hacer comentarios de ningún género.

Llegará mas tarde ó mas temprano el día de la reparación y de la justicia, y entonces, la prensa de Madrid, la de España toda y la del mundo entero, podrá apreciar cuanto ha sucedido en esta noble y leal ciudad de Montoro.

Ruego a V., pues, señor director, que el autor del suelto a que me refiero, en prueba de imparcialidad y de justicia, modifique su opinion respecto a lo ocurrido en esta ciudad, y del buen nombre que merecen los honrados republicanos de la misma.

En cuanto a lo que se refiere al conseqente republicano Francisco de Leiva, nada tengo que decirle: él constatará cumplidamente a la inculcable dureza, a la violenta injusticia con que se le trata en el suelto referido: mas cumpla a mi propósito hacer constar, que a pesar de los inmotivados ataques que le dirige La Iberia, nosotros nos honraremos y nos seguiremos honrando con su amistad, porque conocemos desde hace muchos años la severidad de sus principios, y la constancia con que ha defendido y defiende la santa causa del Pueblo, y por cuya razón le propuse y aceptó el comité republicano para la Diputación de las próximas cortes constituyentes, cuya candidatura aceptada tambien por el comité del partido progresista avanzado, y de otros comités y de otras muchas personas de reconocida importancia en esta circunscripción, le aseguraban el formar parte de la próxima Asamblea Nacional.

Estos, entre otros por el estilo, son sus mayores crímenes.

Sin mas por ahora se ofrece su mas afectísimo y S. S. Q. S. M. B., Luis Zafra.

Boletín religioso.

—Hoy.—Santa Lucia, virgen y mártir. —Mañana, S. Espiridion, obispo y confesor.

—JUBILIO CIRCULAR.—Hoy y mañana, en la Santa Iglesia Catedral.

—En la Sta. Iglesia Catedral predicará hoy el Sr. D. Francisco Morales Carrasosa.

—Hoy a las diez se celebrará una solemne función a la Inmaculada Concepcion de la Santísima Virgen, en la parroquia de San Pedro; predicará el Sr. D. Manuel Enriquez y Rivas.

—Ultimo día de la solemne novena que las hijas de la Purísima Concepcion dedican a su excelsa tutelar en la iglesia de Sta. Ana, a las tres y media de la tarde: predicará el Sr. D. Cándido Portera y Luna. A las ocho de la mañana será la Comunión general para los asociados y demás personas. A las once se celebrará una solemne función, en la que predicará el Dr. D. Manuel Jerez y Caballero.

—Hoy y mañana, sexto y sétimo día de novena a la Purísima Concepcion, en la ermita de S. Juan de Letran, a las oraciones.

—Hoy y mañana, sétimo y octavo día de novena a la Purísima Concepcion, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara, a las oraciones: todos los días a las ocho se celebrará Misa en su altar; y el último día a dicha hora habrá comunión general.

—Hoy y mañana, sexto y sétimo día de la solemne octava que en la parroquia de Santa Marina se celebra a la Purísima Concepcion, con asistencia de orquesta, al toque de oraciones.

—Los asociados a la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Nuestra Señora de los Remedios, en S. Lorenzo. —Mañana, Ntra. Sra. de la Salud, en su iglesia.

Espectáculos.

TEATRO DE LA ZARZUELA

EN EL CAFÉ DEL RECREO.

Funcion para hoy.

La divertida zarzuela en dos actos, titulada: La Cola del Diablo. —Finalizando con la divertida gaceta lrica en un acto, nominada: Revista de Córdoba. —Entrada 2 1/2 rs. con opcion a uno de consumo. —A las 8.

CAFÉ DEL GRAN CAPITAN.

Gran concierto para hoy.

PROGRAMA.

Rossini. — La Italiana en Argel, Obertura. — Verdi. — Duo de tiple y barítono de Hernani. — Donizetti. — Cavatina de la ópera Favorita. — Gounod. — Coro de soldados del cuarto acto del Fausto. — Donizetti. — Introducción de la ópera Lucrezia Borgia. — Gounod. — Walses del Fausto. — A las 7 y media.

CIRCO GALLISTICO.

Situado en la Plaxuela de las Doblas. Hoy habrá luchas de gallos: la admision de los mismos para anotarlos en lista empieza a las diez y concluye a las once y media en punto, dando principio a las quimeras a las 12. — Entrada, un real.

CORDOBA.—1868.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.

Academia de dibujo y pintura. Establecimiento de enseñanza en esta ciudad el profesor de pintura D. José María Rodríguez de Losada, ofrece a este respetable público su estudio, calle de las Pallas, número 8, adscrito a las personas que lo deseen, que su hijo pasará a domicilio a dar lecciones de la misma profesión. 6-6

Venta. Se vende a plazos o al contado la casa sin número, calle de Bañeros, frente al horno del Cristo. Horas de verla de 10 de la mañana a 5 de la tarde. 8-6

Caballos. Los hay de alquiler en la escuela de equitación de Francisco Ruiz Cala, calle del Paraíso, número 14. 8-6

Arrendamiento. Se arrienda el portal de la calle del Ayuntamiento número 18, con una buena estantería para tratar en la calle de la Librería, fábrica de guantes, frente a la cueva de Lujan. 8-7

Tratado general de instrucción. Comprende las propiedades y el uso de cada instrumento, precedido de una instrucción sobre el modo de escribir para las voces, dedicado a los jóvenes compositores, por C. Kestner. Se encuentra en el despacho de este periódico, a 60 rs. 8-6

Traslado. Se hace del establecimiento de bebidas situado en la plaza de San Agustín, número 17, esquina a la calle del Dormitorio. La persona que pueda convenirle puede tratar con su dueño en el mismo establecimiento. 6-6

Pérdida. En el tren misto que salió de esta a Madrid el domingo 29 de noviembre próximo pasado, se le cayó a un viajero una escopeta de dos cañones, a una media legua de la estación, cuya escopeta tiene el nombre y apellido de su dueño. Se ruega a la persona que la haya encontrado, la presente en la casa número 24, calle Espartaria, hoy de Topete, donde se le dará una buena gratificación. 8-4

Venta. Se vende la casa número 3, calle de Valladares, junto a la plazuela de San Felipe; está recientemente obrada, toda empapelada y con cielos rasos. 6-15

Almanaque para 1869. Elegante y litografiado al bromo y que con justicia se llama la atención de todas las personas inteligentes. Digno de figurar en cualquiera oficina o despacho. Se encuentran en el despacho de este periódico. 8-6

Venta. La hay de naranjos chinos con fruto pendiente, y puestos en macetas, a 20 rs. uno y a 40 sin fruto. En la calle de San Hipólito número 4 darán razón. 8-6

Arrendamiento. Desde el día se hace de la parte baja de la casa número 33, calle de los Mártires. Para tratar calle de Sta. Clara número 46. 8-4

Venta. La de las casas números 67 y 68, calle Puerta Nueva, hoy de la Libertad. En la plazuela del Conde de Gavia número 1, vive su dueño, quien facilitará el verlas, y con el se trata del precio y condiciones. 8-3

Turrónes. Acaba de llegar a esta capital el acreditado valenciano Pico, con turrónes superiores de Gijona de 1.ª y 2.ª clase; id. de yema, de nieve y de Alicante; almendras peladillas; id. acarameladas y apises. Tiene su despacho en la posada del Toro, en la plaza, y en la de la Polla como en años anteriores. 45-5

Lapidario, marmolista y broncista.

D. Félix de V. Silva y Mendez, participa a sus numerosos favorecedores y al público en general, que el tan acreditado establecimiento que por espacio de 9 años ha estado situado en el número 49 de la calle de Alfaro, lo ha trasladado al número 45 de la misma, y su taller y domicilio a la de los Sidros, número 12, teniendo el honor de ofrecer al público muchos establecimientos y poner en su conocimiento que en cualquiera de ellos se reciben los pedidos; también participa que en la actualidad tiene un magnífico y variado surtido de mármoles del país y extranjeros, entre ellos el famoso negro Bélgica perfectamente abillanado, y que desde hoy hace una considerable rebaja en los precios, especialmente en las obras que tiene hechas y que desea realizar.

Interesante para construcciones.

Se vende una considerable partida de madera de ségura, hay magníficos palos cuadrados de todas dimensiones y rollos de gran longitud; se expenden también en cantidades mayores como en pequeñas a precios arreglados. Campo de San Antonio, en la misma casa que era fábrica de jabón número 33. El encargado se hallará todos los días en dicha casa, desde las tres de la tarde hasta el oscurecer. 8-6

Bellas artes. Fotografías de la batalla de Alcolea, retratos de los generales de las dos divisiones y los del alzamiento Nacional. Caricatura de la ex-reina y otros. Santos, copias de los cuadros de Murillo. Costumbres andaluzas, paisajes y vistas de los puntos más notables. A 2 rs. en el nuevo Bazar, calle Topete número 3. 8-6

VALOR TERAPEUTICO DEL JARABE DE QUINA FERRUGINOSO de los S^{res} GRIMAULT y C^{ia}. FARMACEUTICOS DE S. A. I. EL PRINCIPE NAPOLEON, PARIS. La asociación del hierro con la quina ha realizado uno de los problemas más notables de la farmacia, de modo que todos los médicos se felicitan generalmente de los magníficos resultados obtenidos con esta preparación. En efecto, la quina, como ya se sabe, es el mejor tónico en materia médica y está asociado al fosfato de hierro que es la preparación ferruginosa más estimada, porque contiene el hierro que es el elemento de la sangre y el fósforo el principio de los huesos. Los facultativos leerán con interés las observaciones de sus colegas y el análisis hecho por los primeros químicos del mundo. Produce constantemente los mejores resultados en los casos de dispepsia, clorosis, amenorrea, hemorragia, leucorrea, fiebres tifoides, diabetes y siempre que sea preciso restablecer las fuerzas a los enfermos y restituir al cuerpo sus principios alterados o perdidos. ARNAL, médico de S. M. el Emperador. Es una de estas raras combinaciones que satisfacen al mismo tiempo al médico y al enfermo. Segun mi parecer es la más notable y la que soporta mejor las preparaciones ferruginosas. CAZENAVE, médico del hospital de San Luis. Con esta preparación se pueden administrar al enfermo, dos medicamentos importantes bajo una forma agradable y de fácil digestión. CHARRIER, profesor de clínica de la Facultad de París. Empleo con éxito el Jarabe de quina ferruginosa y lo considero una muy buena innovación. CHASSAIGNAC, primer cirujano del hospital Lariboisiere. Este medicamento ha sido siempre muy bien acogido por mis enfermos y ha producido siempre los más ventajosos resultados. HERVEY DE CHEGOIN, miembro de la Academia de medicina. La claridad de su preparación, su gusto agradable, exento de todo sabor de hierro, hacen que este medicamento sea tan eficaz como atractivo. MONOD, agregado de la Facultad de medicina.

INJECTION BROU. Venta únicamente al por mayor dirigirse en Cádiz, calle de Pedro Conde, número 4, a D. A. Taconet, depositario general.

LABORATORIO Y OFICINA DE FARMACIA DEL DOCTOR DON JOSE SIMON. ESENCIA O EXTRACTO DE ZARZAPARRILLA. El objeto de este producto farmacéutico, es proporcionar en un volumen muy reducido una gran cantidad de los principios atemperantes y depurativos de la zarzaparrilla y demás leños sudoríficos que entran en su composición. Treinta gotas de la esencia, disueltas en medio cuartillo de agua, son suficientes para formar en el instante un vaso de la tisana, evitándose por este medio el hacerla al fuego, operación engorrosa, que pocos saben hacer debidamente; y so bre todo el tener que beber aguas cocidas, origen frecuente de indigestiones y de pesadez en el estómago. Es un excelente atemperante; y, además de emplearse contra la sífilis, las herpes y demás erupciones cutáneas, la usan ya en el día hasta las personas más sanas, para templar la fuerza o crasitud de la sangre, tan necesario en la presente estación. Los frasquitos, por su figura y tamaño pueden llevarse en el bolsillo del chaleco, y cada uno contiene extracto suficiente para hacer veinte vasos de agua de zarza. El precio de cada frasco es de 40 reales vellón. A las personas de provincias que hagan sus pedidos desde veinticinco frascos para arriba, se les mandarán francos de porte y embalaje. Los señores farmacéuticos que no tuvieren aun en sus oficinas depósito de este producto, podrán dirigirse al referido laboratorio del doctor don José Simon, en Madrid, calle del Caballero de Gracia, número 3. Depositario en Cádiz D. Francisco Conil, calle del Oleo número 48; en Sevilla don José Muñoz, calle Santa María de Gracia, y en Córdoba la señora viuda de Avilés y Cano.

BARAJAS. Fabrica de barajas finas de D. Segundo Olea, Calle de las Flores, número 1. - Cádiz. En este acreditado establecimiento se fabrican naipes en vitela de hilo a la andaluza, madrileña, catalana, francesa é inglesa, desde 42 rs. docena hasta 36 segun vitelas, tipos y tamaños, como así mismo hay un sin número de reverses propios para los usos y costumbres del Reino y Ultramar. En los pedidos de consideración se hará rebaja de un tanto por ciento convencional. Los pedidos que se hagan a la fábrica serán remitidos a la mayor brevedad. En la Imp., lib., y lit., del «Diario de Córdoba» se encontrará un surtido y muestras de esta fábrica.

AGENCIA ESPAÑOLA. Acaba de establecerse en MADRID, calle de Jardines, 15, principal, bajo la dirección de D. José Herrero y Fernandez, antiguo empleado del Ministerio de Fomento. Se encarga de despachar todos los asuntos judiciales, contencioso-administrativos y cuantos otros puedan interesar a los Ayuntamientos y particulares. También se encarga de despachar consultas sobre cualquiera cuestión litigiosa ó de derecho, para lo cual cuenta con distinguidos abogados del colegio de esta Corte. No se cobran honorarios sino despues de resueltos los asuntos que se les encarguen.

JARABE DE CORTEZAS DE NARANJAS de J. P. LAROZE, farmacéutico en París. 25 años de acción atestiguan su conocida eficacia. TONICO EXCITANTE, para recomponer las funciones del estomago, activar las de los intestinos y curar las enfermedades nerviosas agudas ó crónicas; TONICO ANTI-NEURVOSO, para curar esas indisposiciones numerosas precursoras de las enfermedades que se curan al nacer y facilitar la digestión; ANTI-PERIODICO, para quitar calofríos y calores con ó sin intermitencia, de los que los amargos son los específicos, y curar gastritis, gastralgias; TONICO REPARADOR, para combatir el empobrecimiento de la sangre, la dispepsia, la anemia, el agotamiento, inapetencia, languidez. Este Jarabe está siempre en frascos especiales con instrucción revestida de la marca de fábrica de J. P. LAROZE, 2, rue des Lions-Saint-Paul, París. En Madrid, D. José Simon, S^{res} Borral, hermanos; - Barcelona, D. Ramon Cuyas, calle de Llandar, 4; - Cadix, S^{res} Taconet; - Sevilla, Pablo Dolz, M. Espinosa; - Valencia, D. Ramon Rivas; - Alicante, S^{res} Solar y Estruch; - Santander, D. E. Corras; - Burgos, D. P. Barriocanal, farmacéuticos; - Bilbao, D. Somonte, Gregalain; y en casa de los principales farmacéuticos, y drogueros. Venta únicamente al por mayor dirigirse en Cádiz, calle de Pedro Conde, número 4, a D. A. Taconet, depositario general. Arrendamiento. Se hace desde el día de la casa calle S. Pablo número 44. En la misma darán razón.

BAZAR DE CAMAS INGLESAS, Ambrosio de Morales, frente a la cueva de Lujan. GRAN REBAJA DE PRECIOS EN LOS CATRES Y ENTRECATRES PARA PERSONA. 500 CAMAS DE HIERRO con variados dibujos en que escoger. Surtido general de ferreteria, utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua, cerraduras, pasadores, fallovas y en general todo lo concerniente a la construcción de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y cancelas, a precios muy baratos. Turrón. Acaba de llegar a esta capital el valenciano Antonio Sirvent, con el surtido de turrónes de todos los años, y lo pone en conocimiento de los consumidores. Turrón de jijona de primera y segunda, duro de Alicante, yema y nieve, peladillas y anises a precios sumamente equitativos. Su despacho en la posada de la Pulla en el mismo cuarto de los años anteriores. 45-40

Hotel de América, de César Rizzi y José Hucha, calle del Gran Capitan, esquina a la de San Felipe número 1.ª. Esta nueva casa, situada en lo más céntrico de la población, tiene cómodas y magníficas habitaciones con vistas a la Sierra, y se responde de un esmerado y económico trato. Se sirven comidas y almuerzos a todas horas, y por raciones y de encargo avisando con anticipación. Se habla Francés, Inglés, Italiano y Portugués. Mesa redonda a las 6. Servicio de Omnibus a la estación. 30-9 Arrendamiento. Desde Pascua de Navidad 25 de Diciembre próximo se arrienda la casa calle del Príncipe Alfonso, número 45. Para tratar en la secretaría de la Sr.ª Condesa viuda de Hornachuelos, calle de Prim (Arco-real) 13. 15-14

Venta. Se vende una bomba para extraer agua: bellota superior dulce de terreno de labor, para toda clase de ganado, por fanegas y medias fanegas. Tubos para quinqués y lámparas. En la calle de Letrados número 43, espenduría de tabacos habanos, darán razón. Turrón. Ha llegado a esta capital el valenciano Sebastian Soler, el cual hace 46 años lo expende en esta población; tras un gran surtido de turrónes de todas clases: de primera, de almendra fina, legítima de Gijona; de segunda, almendra ordinaria y duro de Alicante, de yema y yema, como igualmente peladillas, anises y almendra parda para orchatas. Dichos artículos se expenden en la calle de Doña Engracia número 4, pues antes se despachaban en la posada de San Antonio. Los precios serán sumamente baratos. 45-6

Arrendamiento. Desde primero de Enero próximo se hace del cortijo de la Terbiaca, propio del Excmo. Sr. Marqués de Guadalcazar, sito en el término de la villa de su título. En su Contaduría se trata. 8-6 Interesante al público. En el almacén de Tomas Pacheco, frente a el Arco alto, ó sea calle de Topete, número 26, se acaba de recibir un abundante surtido de manteca legítima de Hamburgo y queso de bola de superior calidad a precios sumamente arreglados. 36-6 Aviso al público. En el establecimiento de cal calle del Gran Capitan, se ha establecido una casa de vacas, cabras y burras. Hay leche todo el día, sacada a presencia del marabante; a 42 cuartos cuartillo la de vacas, a 6 la de cabra y a 4 rs. la de burras. Hay el rico queso de vacas a cuatro reales libra y a 22 cuartos el de cabra. Teniéndose presente la penalidad del tiempo y privándose el público de ir a tomar, ha dispuesto esta casa llevarla a domicilio, donde quiera que avisen, por un dependiente de dicho establecimiento, para evitar la adulteración y que no carezcan de un líquido tan necesario para la salud. 45-6

Estados de juicios vervalles y de conciliación para los juzgados de paz, con arreglo al nuevo modelo. Se hallan de venta en el despacho de este periódico. Igualmente se encontrarán, estados de movimiento de población, de repartimiento, de amillaramiento, cartas de pago, libramientos, cargares, y estados sanitarios.

Suscripcion a todos los periódicos de Madrid y provincias.

Se hacen en el despacho de este periódico, calle de San Fernando, número 34.

Arrendamiento. Desde el día se arrienda la casa número 16 calle del Baño. En la redacción de este periódico se trata con su dueño.

La Granadina. Empresa de diligencias en combinación con el ferrocarril de Málaga. Sale de Córdoba los días pares para Antequera, Loja y Granada.

Se despachan los billetes en la central del ferrocarril de Córdoba a Málaga, plazuela de la Compañía, por su administrador D. Alfonso Maroto.

Por 12 reales

400 cartas, papel canto dorado. 400 sobres. Doce plumas de acero. Un porta-plumas. Dos barras de acero. Una caja con polvos de salvadera. Una caja de oblates. Un bote con tinta. Un lapiz. Una falsilla. Un alfiler de corbata. Una pastillada Jabon.

Se vende en el despacho de este periódico Sin pago de derechos de Consumos.

Acaba de recibirse una partida de vinos de Valdepeñas y se da a 6 cuartos cuartillo y a 4 1/2 reales la media cuartilla. Calle de Pedragosa, número 2, esquina a la de la Pierna, 159. A B. C. musical, ó método de solfeo, por A. Panzerod, Profesor del Conservatorio de París. Se vende en el despacho de este periódico, a 46 rs. ejemplar.

Venta. Se hace del horno llamado de las Imágenes, calle del mismo nombre, esquina a la de la Fuenseca ó Juan Rufo: podrá tratarse con su dueño que vive en la calle de José Rey ó Duque, número 4.

Venta. Se vende Mampuesto, medios ladrillos y bastidores de ventana con sus puertas, Carrera de la Puerta Nueva, hoy Alcolea, 81, vive su dueño. 6-2

Acogido de Caballos. En la dehesa del Soto del Cortijo del labadero término de Córdoba: para tratar calle del Oso número 6. 6-2

Perdida. La de un burro blanco cerrado, escudriñado del pie izquierdo: la persona que lo haya encontrado lo presentará a D.ª Antonia Breñosa, Ozario, número 6. 6-2

Arrendamientos. Se hacen para la presente sementera de los huertos de los cortijos de Teba y Villaverde la baja, correspondiente a dos hojas en cada uno de dichos cortijos. También se hace de los pastos desde 4.º de Enero próximo a fin de Diciembre de 1869, de las dos hojas en cada uno de esparzados cortijos que constan en el 1.º de 612 fanegas, y en el 2.º de 466. Para tratar y obtener más pormenores dirigirse a la administración de la Excmo. Sr.ª Marquesa Viuda del Salar, cuesta del Bailio número 5. 6-3

Venta de agua. Se vende media paja de agua de la nombrada del Cabildo. El maestro fontanero D. Angel Bonilla dará razón. 8-3

Arrendamiento. Se hace desde primero de Enero próximo de la casa número 5 calle Badajoz: en el número 56 de la de Liseros darán razón. 6-3

Arrendamiento. Se hace de un cortijo de 135 fanegas de tierra, y se tercio de 46, conocido por la Matilla, en el término de Castro del Rio, y una legua distante de Montilla, cuyo terreno se halla poblado de chaparros. Su arrendamiento debe principiar respecto a pastos en 4.º de Enero de 1869. En dicho cortijo se venden 2032 chaparros señalados para su corta en la próxima menguante de Enero. El señalamiento está dividido en seis cuarteles con su precio cada uno. El encargado del arrendamiento y venta, vive en Córdoba calle de los Letrados número 26. 20-48

Eucalyptus glóbulus. Se halla de venta una gran cantidad de este precioso árbol, cada uno en su correspondiente maceta, chica para el transporte, su altura de 0.30 a un metro, así como otras clases de arboles y arbustos. Darán razón Moriscos 9, en Córdoba. 45-4

Venta. Se vende un melodión de cinco octavas y seis registros, del precio de 3000 reales y se da por 2200: en la portería del convento de Santa Cruz darán razón. 6-4

Huéspedes. En la calle del Liceo número 38, darán razón a quien convenga de des. habitaciones lujosamente amuebladas, en donde se desea colocar a una persona sola, que anhela una casa decente y un trato esmerado. 40-1

Leña de olivo. Se vende por cargas y carretadas, en la hacienda nombrada Casitas blancas, en el ruedo de esta ciudad, y de la tala de este año. La persona que le acomode puede tomarla y comprarla en dicha finca. 45-1